



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que mediante la resolución N.° T-0585-2024, de fecha dos de septiembre de dos mil veinticuatro, se otorgó al señor Saúl Candelario Álvarez Yanes la concesión del derecho de la frecuencia 90.5 MHz, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, en Frecuencia Modulada, por un plazo de veinte años, para operar una estación radioeléctrica bajo los parámetros que se detallan a continuación:

Frecuencia Central	90.5 MHz
Ancho de Banda	200 kHz
Distintivo de llamada	YSYC
Área de cobertura	Distritos de San Francisco Gotera, Chilanga, Lolotiquillo y Yoloaiquín, municipio de Morazán Sur, departamento de Morazán.
Clasificación de la estación	Local

Dónde: MHz = Megahertz, kHz = kilohertz

La frecuencia descrita está clasificada como espectro de naturaleza EXCLUSIVA y de uso REGULADO COMERCIAL.

La presente publicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente

